



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ORDENANZA MUNICIPAL N°020/2018-MPL.

Lambayeque, 12 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley, de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la referida Carta Magna;

Que, mediante documento S/N de fecha 20 de julio de 2018, se remite Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE** e informe técnico para la propuesta de actualización del proyecto en mención, indicando que ha sido elaborado recopilando la siguiente información: i) Entrevista con el Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y personal que participa en el procedimiento de ejecución coactiva, ii) D.S.N°018-2008-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de ejecución coactiva, iii) D.S. N°069-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, iv) Ordenanza Municipal N°004/2009-MPL, que aprueba el Arancel de Costas y Gastos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, v) Ordenanza Municipal N°004/2009-MPCH, que aprueba el Arancel de Gastos y costas Procesales de los procedimientos de ejecución coactiva iniciados, tramitados y por iniciarse por el servicio de Administración Tributaria de Chiclayo SATCH, vi) Ordenanza Municipal N°027-07-MDLV, que aprueba el arancel de costas y gastos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad de la Victoria.

Que, mediante Acta de Acuerdo de la Elaboración de Proyecto de Ordenanza de fecha 19 de julio de 2018, con la participación de la Gerente de Administración Tributaria C.P.C. Nardely Porras Ocupa, Sub Gerente de Ejecución Coactiva Abog. Carlos Ruiz Montalván, Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de Deuda C.P.C. Edith Juliana Paz Ballena, Sub Gerente de Fiscalización Tributaria Abog. Manuel Duarez Delgado, quienes de la revisión del proyecto de Ordenanza Municipal denominada **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, tomando los siguientes acuerdos:

- CONFORMIDAD de la propuesta de actualización de aranceles de costas y gastos del procedimiento de ejecución coactiva y el proyecto propuesto.
- Lograr a través del Pleno del Concejo Municipal su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N°094-2018/MPL-GAT de fecha 23 de julio de 2018, la Gerencia de Administración Tributaria remite el Proyecto de Ordenanza Municipal, para trámite de aprobación correspondiente previo informe de las Áreas pertinentes.

Que, mediante Proveído N°0435/2018-GAJ de fecha 15 de agosto de 2018, Gerencia de Asesoría Jurídica remite el proyecto a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para informe técnico correspondiente, por parte de la Sub Gerencia de Racionalización, siendo necesario previo al informe legal, y poder continuar con su trámite de aprobación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Yelezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 15 ENE 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



O. M. N°020 / 2018

PAG. N° 02

Que, mediante Informe N°056-2018-GPP-SGR de fecha 23 de agosto de 2018, Sub Gerencia de Racionalización, luego de efectuar el análisis respectivo determina que, el informe técnico para la propuesta de actualización de aranceles de costas y gastos del procedimiento de ejecución coactiva de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, **no adjunta el cálculo de las tasas - montos, plasmadas en el cuadro "aranceles de costas y gastos de ejecución coactiva de la MPL" que se adjunta al expediente**, por lo que tiene a bien devolver solicitando se remita el cálculo de tasas antes citadas, con el objetivo de que pueda emitir informe sustentatorios respectivo.

Que, mediante Informe N°004-2018/MPL-GAT-JCGT de fecha 03 de setiembre de 2018, se adjunta el cuadro con el cálculo de las tasas de aranceles de costas y gastos de ejecución coactiva de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante informe N°067-2018-GPP-SGR de fecha 10 de setiembre de 2018, Sub Gerencia de Racionalización, señalando que el proyecto de ordenanza remitido, se encuentra elaborado de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Decreto Supremo N°018-2008-JUS- Decreto Supremo que aprueba el texto único ordenado de la ley N°26979, Decreto Supremo N°069-2003-EF Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N°156-2004-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal", Decreto Supremo N°133-2013-EF "Texto Único Ordenado del Código Tributario" y el "cálculo de las tasas de aranceles de costas y gastos anexados al expediente", **se encuentra basado a los precios existentes en el mercado actual.**

Que, el Decreto Supremo N°018-2008-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, establece en su artículo 1° referente al Objeto de la Ley: "*La presente Ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva, que ejercen los órganos del gobierno central, regional y local, en virtud de las facultades otorgadas por las leyes específicas. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo*". Además el referido Decreto Supremo N°018-2008-JUS, prescribe en su artículo 14° que: "Ámbito de aplicación Las normas contenidas en el presente capítulo se aplicarán exclusivamente al Procedimiento correspondiente a obligaciones tributarias a cargo de los Gobiernos Locales".

Que, se debe tener en cuenta lo indicado en la Séptima Disposición Complementaria, Transitoria y final, que señala: "*Adecuación a la Ley. Las Entidades comprendidas por esta ley, que a la fecha tengan vigentes reglamentos internos para el trámite o ejecución de Procedimientos Coactivos, deberán adecuar las citadas normas a las disposiciones de esta ley en un plazo que no excederá de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley*".

Que, mediante Decreto Supremo N°069-2003-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la cual tiene como objeto y alcance normar la naturaleza, finalidad, funciones, requisitos y el procedimiento de ejecución coactiva que ejercen entidades de la Administración Pública Nacional, en virtud de las facultades otorgadas por leyes específicas, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, de acuerdo a lo señalado en su artículo primero.

Que, mediante Informe Legal N° 528-2018/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, habiendo analizado el expediente, se debe remitir el mismo al Concejo Municipal para ser evaluado de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso 8 de la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 142/2018-MPL-SR, la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la MPL, conformada por los regidores: Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop y César Antonio Zeña Santamaría, luego de analizado el expediente, precisan que la propuesta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 15 ENE 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

O. M. N°020 / 2018

PAG. N° 03

presentada por la Gerencia de Administración Tributaria, no solamente resulta ajustada a derecho sino que además contribuye de manera efectiva a la recaudación de los tributos y demás conceptos indicados en el proyecto, recomendando, elevar al Pleno de Concejo Municipal para su Aprobar el proyecto de ordenanza que aprueba los Aranceles de Costas y Gastos de Procedimientos de Ejecución Coactiva.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Aranceles de Costas y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, los mismos que obran en cuadro Anexo 01 y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPL y demás normas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque la publicación de la presente ordenanza, conforme a Ley, así como la difusión en el portal de la web y a las Unidades Orgánicas correspondientes para el cumplimiento y aplicación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
G. Asesoría Jurídica
G. Administración y Finanzas
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. Infraestructura y Urbanismo
G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental
G. Desarrollo e Inclusión Social
G. Administración Tributaria
SGEC, SGRYCD, SGFT
G. Desarrollo Económico
G. Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
RCVR/MANR/emyb.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoreno Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 15 ENE 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

ANEXO N° 01

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ARANCEL DE COSTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

| Nº | PROCEDIMIENTOS | % UIT | Monto S/. |
|------|---|---------|------------|
| 1000 | COSTAS | | |
| 1100 | DOCUMENTOS | | |
| 1101 | Por Resolución | 0.40% | S/. 16.60 |
| 1102 | Por cedula de Notificación | 0.20% | S/. 8.30 |
| 1103 | Por constancia de Notificación infructuosa previo a la publicación | 0.25% | S/. 10.38 |
| 1104 | Por parte de los Registros Públicos | 0.30% | S/. 12.45 |
| 1105 | Por razones, informes o constancias | 0.20% | S/. 8.30 |
| 1106 | Por Oficio | 0.20% | S/. 8.30 |
| 1107 | Por demanda y Autorización de Desceraje | 3.00% | S/. 124.50 |
| 1108 | Por acta de levantamiento de medida cautelar de embargo | 0.90% | S/. 37.35 |
| 1109 | Por aviso de notificación infructuosa | 0.25% | S/. 10.38 |
| 1110 | Por acta de cambio de depositario | 1.25% | S/. 51.88 |
| 1111 | Por acta de remate de bienes mueble e inmuebles | 1.90% | S/. 78.85 |
| 1112 | Por acta de remate frustrado | 0.90% | S/. 37.35 |
| 1113 | Por acta de entrega de cheque y/o dinero embargo en forma de retención | 0.80% | S/. 33.20 |
| 1200 | NOTIFICACIONES | | |
| 1201 | Por notificación de resolución de ejecución coactiva (7días) dentro del distrito de Lambayeque | 0.25% | S/. 10.38 |
| 1202 | Por notificación de resolución de ejecución coactiva (7días) fuera del Distrito de Lambayeque | 0.40% | S/. 16.60 |
| 1203 | Por otras notificaciones dentro del Distrito de Lambayeque. | 0.20% | S/. 8.30 |
| 1204 | Por otras notificaciones fuera del Distrito de Lambayeque. | 0.30% | S/. 12.45 |
| 1300 | DILIGENCIAS | | |
| 1301 | Por diligencia de embargo en forma de intervención en recaudación, en información o en administración de bienes. | 4.30% | S/. 178.45 |
| 1302 | Por diligencia efectiva de embargo en forma de depósito o secuestro conservativo | 4.30% | S/. 178.45 |
| 1303 | Por diligencia frustrada de embargo en forma de depósito o secuestro conservativo | 2.75% | S/. 114.13 |
| 1304 | Por diligencia frustrada de embargo en forma de inscripción de bienes muebles e inmuebles. | 3.25% | S/. 134.88 |
| 1305 | Por diligencia de embargo en forma de depósito de inmueble no inscrito | 3.00% | S/. 124.50 |
| 1306 | Por diligencia de embargo en forma de retención | 1.80% | S/. 74.70 |
| 1307 | Por diligencia en toma de dicho (oficinas de personal, bancos y/o terceros retenedores). | 0.40% | S/. 16.60 |
| 1308 | Por diligencias de conversión de medida cautelar de embargo | 3.00% | S/. 124.50 |
| 1309 | Por diligencia de devolución de bienes muebles por tercerías de propiedad | 2.24% | S/. 92.96 |
| 1310 | Por diligencias de demolición de construcción clandestina, suspensión o paralización de construcciones. | 4.00% | S/. 166.00 |
| 1400 | OTROS CONCEPTOS | | |
| 1401 | Por copia certificada (hoja) | 0.16% | S/. 6.64 |
| 1402 | Por copia simple (cara) | 0.0025% | S/. 0.10 |
| 1403 | Por aviso de remate | 1.00% | S/. 41.50 |
| 1404 | Por fijación de afiches o carteles | 0.70% | S/. 29.05 |
| 1405 | Por ordenar el levantamiento de captura de cada vehículo. | 0.65% | S/. 26.98 |
| 2000 | GASTOS | | |
| 2001 | Los gastos por actuación de perito, martilleros públicos, recaudadores u otros que intervengan en el procedimiento de ejecución coactiva, además de cualquier otro gasto dentro del procedimiento coactivo, serán sufragados por la municipalidad provincial de Lambayeque, los mismo que serán reembolsados por el obligatorio previo proceso de liquidación de gastos, los cuales serán sustentados por comprobantes de pago aprobado por la SUNAT. | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL EMANEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora. Benemérita y Generosa Capital del Turismo